



AVISO DE ERROR MATERIAL EN EL ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LOS BALIZAMIENTOS DE LOS CANALES NÁUTICOS EN LAS PLAYAS DEL LITORAL DE VALÈNCIA DEPENDIENTES DEL OAFDM PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES NÁUTICAS (DIVIDIDO EN DOS LOTES)

E-70002-2021-73

Se ha constatado la inclusión en el criterio 2.2 “Experiencia de la persona responsable de la prestación del servicio que se adscriba al contrato” del Lote 1, y en el criterio 2.1 “Experiencia de la persona responsable de la prestación del servicio que se adscriba al contrato” del Lote 2, ambos en el apartado L del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de una fórmula para la valoración de las ofertas que no se corresponde con la redacción dada en el resto del criterio en el que ya se recoge la forma de puntuación del mismo, y que además son fórmulas incoherentes para el cálculo de la puntuación establecida en los criterios.

Por lo que se ha procedido de oficio a la rectificación del error material existente en el documento, quedando los criterios anteriores de la siguiente manera:

LOTE1:

CRITERIO 2.2: EXPERIENCIA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE ADSCRIBA AL CONTRATO
PONDERACIÓN: HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS
VALORACIÓN: Se valorará la experiencia en la instalación y mantenimiento de canales náuticos de la persona que la empresa designe como responsable de la prestación objeto del contrato. A razón de 3 puntos por contrato realizado y finalizado de instalación y mantenimiento de uno o varios balizamientos de canales náuticos. Las ofertas que no presenten experiencia, se valorarán con 0 puntos en este apartado.

LOTE 2:

CRITERIO 2.1: EXPERIENCIA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE ADSCRIBA AL CONTRATO
PONDERACIÓN: HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS
VALORACIÓN: Se valorará la experiencia en la instalación de señalizaciones de canales náuticos de la persona que la empresa designe como responsable de la prestación objeto del contrato. A razón de 3 puntos por contrato realizado y finalizado de instalación de señalizaciones de uno o varios canales náuticos. Las ofertas que no presenten experiencia, se valorarán con 0 puntos en este apartado.